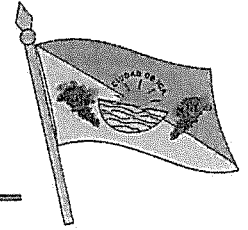




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2021-AMPI

Ica, 16 de febrero del 2021

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°092-2020-AMPI del 19 de febrero del 2020; el Informe N° 0049-2021-GDS-MPI; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto legislativo N°1411, se estableció el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de la Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad.

Que, el literal a) del numeral 8.2 el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece que la composición del Directorio de las Sociedades de Beneficencia está integrado, entre otros por dos (02) personas designadas por el Gobierno Local donde se encuentre ubicada la Sociedad de Beneficencia uno de los cuales es designado como presidente del Directorio.

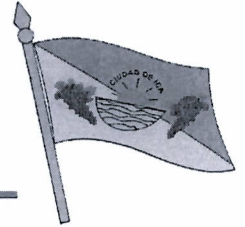
Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la vigencia del decreto de urgencia, es decir desde el 10 de enero del 2020; mediante oficio dirigido a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia, los Gobiernos Locales Provinciales identifican a quienes continúan actuando como sus representantes ante el Directorio de las Sociedades de Beneficencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 092-2020-AMPI de fecha 19 de febrero del 2020, se designó como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica a las siguientes personas: Presidenta Odnt. Gladys Elcida Arcos Cayo y Director Odnt. Rubén Iván Huamán Espinoza.

Que, corresponde dar cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 009-2020; teniendo en cuenta, que la norma en mención modifica la conformación del Directorio de la Sociedades de Beneficencia, disminuyendo los representantes de la Municipalidad Provincial, de tres personas a dos; para que integren el directorio; y en aplicación del Principio de Legalidad, contenido en el Artículo IV, Inciso 1°, numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley 27444 establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos"; y a las facultades otorgadas al titular de las entidades, corresponde dar por concluida la designación de doña Gladys Elcida Arcos Cayo como miembro y presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación de doña **GLADYS ELCIDA ARCOS CAYO** como Presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación de don **RUBÉN IVÁN HUAMÁN ESPINOZA** como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica a:

- Abog. José Luis Escate Espinoza
- Odnt. Gladys Elcida Arcos Cayo

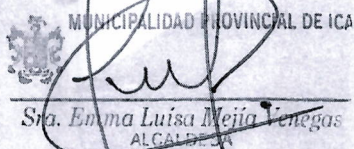
ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a partir del 17 de febrero del 2021 como Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica a don Abog. **JOSE LUIS ESCATE ESPINOZA**, y manteniendo su cargo de Directora la señora Odnt. **GLADYS ELCIDA ARCOS CAYO**

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a los interesados para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO.-DEJAR sin efecto toda disposición que se ponga a la presente resolución; **DISPONER** que Secretaría General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sta. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

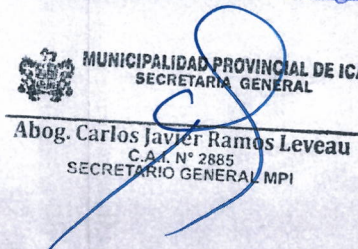
Transcripción RA N° 065 Fecha: 16 FEB 2021

Entidad: Inspermetica

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 065 de Fecha: 16 FEB 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL


Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.L. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI